

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

GRAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción. | 2,50 |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Se anuncia para conocimiento de las entidades oficiales y público en general que las oficinas del Gobierno Civil han sido trasladadas de la calle Mayor, 69, a la de Serrano, número 114.

Madrid, 2 de diciembre de 1936. — El Gobernador, P. D. (firmado).
(Núm. 3.160) (G.—1.803)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 2 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por 5.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, para incrementar el concepto número 317, denominado «Para obras de conservación y reparación», en el Colegio de las Mercedes, cuya consignación se encuentra agotada.»

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 3 de diciembre de 1936. — El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

CONSEJERIA DE GUERRA

DISPOSICIÓN

De acuerdo con las atribuciones que nos han sido otorgadas por el decreto de la Consejería de Guerra de la Junta de Defensa de Madrid, del 25 del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 27, los médicos correspondientes a los centros oficiales e instituciones civiles quedan sujetos a la movilización que crea necesaria esta Jefatura de Sanidad, para la mejor asistencia de la población civil.

Teniendo en cuenta que multitud de los servicios, para los que han sido movilizados estos médicos, sustituirán

en obligaciones que eran de las citadas instituciones, y que para los mismos han de contar éstas con los correspondientes créditos, esta Consejería de Guerra ha dispuesto que la citada disposición se entienda completada en el sentido de que, para el pago de sus haberes, siguen sin embargo dichos médicos dependiendo de las entidades de que procedan, debiendo éstas disponer de los fondos necesarios para el pago del personal movilizado por la disposición de la Junta de Defensa.

Madrid, 30 de noviembre de 1936.
ANTONIO MIJE

Gonsejería de Comunicaciones y Transportes

DISPOSICIÓN

En uso de mis atribuciones, he tenido a bien nombrar Delegado-Representante del Servicio de Correos de esta Consejería de Comunicaciones a don Rafael Martín Dorado, funcionario técnico del Cuerpo de Correos y actualmente Inspector general de dicho servicio, el cual gozará de cuantas atribuciones, prerrogativas y consideraciones son anejas al cargo que se le confiere, debiendo prestársele por todos los empleados que constituyen las distintas corporaciones del ramo los auxilios que necesitare para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 10 de noviembre de 1936.
JOSÉ CARREÑO

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa de Madrid del día 1.º de diciembre de 1936.)

Ayuntamiento de Madrid

Sección de Beneficencia

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la exhumación anual que corresponde a 1937 de los cadáveres inhumados en 1926, en el cementerio municipal, en sepulturas temporales, se previene al público que durante todo el mes de diciembre se admitirán en las oficinas del cementerio las reclamaciones pertinentes a los trasladados a nuevas sepulturas temporales o perpetuidad de las mismas, así como para retirar cuanto de propie-

dad de las familias esté colocado sobre las sepulturas que hayan de ser desalojadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1936.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 3.165) (X.—500)

AYUNTAMIENTOS

LA HIRUELA

Se halla terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Hiruela, a 25 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Pablo García.
(Núm. 3.164) (X.—501)

COLMENAR DE OREJA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 1936.

Sesión ordinaria de 6 de octubre de 1936.

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

Orden del día

GOBERNACIÓN

1. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en el mes de septiembre último, formado por el señor Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

2. No admitir a don José Fernández Pérez la dimisión que presenta del cargo de primer Teniente de Alcalde.

3. Designar, para formar parte del Consejo Municipal de Primera Enseñanza, en representación de la Corporación municipal, al Vocal don Angel Torres Ruiz.

FOMENTO

4. Conceder a don Fermín Ramos Martínez instalación del servicio de agua en la casa número 11 de la calle de Ramón y Cajal y después suministro por grifo de aforo y 200 litros

diarios, a condición de que, por cuenta del interesado, se paguen los gastos de construcción de la arqueta para la llave de paso, la cual quedará propiedad del servicio, y se construirá por el personal que designe la Alcaldía, debiendo realizarse por el fontanero los demás trabajos procedentes.

INTERVENCIÓN

5. Aprobar facturas y cuentas importantes 16, 769,90 y 4 pesetas, por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas sumas, respectivamente, a los conceptos 79, 93 y 112 del vigente presupuesto ordinario de gastos; y quedar enterada de que, durante el mes de septiembre último, se habían recaudado, por diversos conceptos, en la Oficina de recaudación de Rentas y Exacciones, 7.450,99 pesetas.

Sesión ordinaria de 20 de octubre de 1936.

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

Orden del día

GOBERNACIÓN

1. Admitir a don José Fernández Pérez la dimisión que presenta del cargo de primer Teniente de Alcalde, declarándole vacante, y proceder en el acto a cubrirle, para lo cual, efectuada en forma legal, acto seguido, la correspondiente votación secreta, quedó elegido primer Teniente de Alcalde, por ocho votos y uno en blanco, el Vocal de la Comisión Gestora don Jesús Adsuar Rubio, a quien se confirió posesión del mismo, con entrega de las insignias, pasando a ocupar la presidencia, seguidamente, por su condición en estos momentos de Alcalde accidental; y produciendo el nombramiento del señor Adsuar para el mencionado cargo de primer Teniente de Alcalde, su cese en el de Síndico, que desempeñaba, la Comisión Gestora pasó a continuación a cubrir esta nueva vacante, y efectuada la correspondiente votación secreta en forma legal, quedó elegido Síndico, por ocho votos y uno en blanco, el Vocal don Florencio Algovia Jiménez, a quien se confirió posesión de dicho cargo.

2. Elegir a don Nicolás Esteban Jiménez para formar parte, como Vocal, de la Comisión de Hacienda, en la vacante del señor Martínez.

3. Quedar enterada de un oficio de la Inspección Provincial de Sanidad, fecha 2 del actual, participando haber nombrado a don Jesús Sánchez Sánchez, Médico interino de Asistencia pública domiciliaria, para la plaza vacante en este Municipio.

4. Desestimar instancia de don Julián Díaz García, en la que solicita una plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, por no existir anunciada ninguna vacante.

HACIENDA

5. Aprobar las cuentas de caudales del segundo y tercer trimestre del año actual, rendidas por el señor Depositario de fondos, dejando fijado el importe de la primera así: cargo, 55.233,15 pesetas; data, 48.696,67 pesetas; existencias, 6.536,48 pesetas, y el de la segunda de esta manera: cargo, 37.897,45 pesetas; data, 31.700,54 pesetas; existencias, 6.196,91 pesetas; cuyas cuentas se remitirán a la Intervención de fondos para que se unan en su oportunidad a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del Reglamento de la Hacienda municipal.

6. Desestimar escrito de don Domingo Roldán Toledo, arrendatario del arbitrio municipal de puestos públicos, solicitando rebaja en el importe anual de dicho arriendo, por la merma que las circunstancias presentes producen en su recaudación, en razón a que el correspondiente contrato está hecho a riesgo y ventura para el interesado.

FOMENTO

7. Conceder a don Silvestre Pintado Belinchón servicio de agua en la casa número 18 de la calle de Pi y Margall, y después suministro por grifo de aforo y 200 litros diarios, a condición de que por cuenta del interesado se paguen los gastos de construcción de la arqueta para la llave de paso, la cual quedará de propiedad del servicio y se construirá por el personal que designe la Alcaldía, debiendo realizarse por el fontanero los demás trabajos procedentes.

8. Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo:

1.º Ampliar las obras acordadas ejecutar en las Casas Consistoriales por acuerdo de 5 de mayo último, y complementadas por otro acuerdo de 23 de septiembre, en la siguiente forma:

a) Sustitución de los actuales huecos de madera de los seis balcones del edificio, por sus escasas dimensiones y mal estado de conservación, por otros de nueva construcción, compuestos de cerco, vidrieras y maderas de librillo, de 2,65 por 1,45 metros.

b) Sustitución de los pisos de madera de la actual sala capitular, pasillo y despacho de la Alcaldía, por su mal estado, por otros de mosaico.

c) Ampliación de la nueva instalación eléctrica al portal y escalera, despacho de la Alcaldía, su pasillo y retrete y modificación de la proyectada para la sala capitular, con arreglo a la nueva distribución de ésta.

d) Distribución de la actual sala capitular en dos salones, uno de 9 x 5,70 metros y otro de 3,85 x 3,80 metros, con pasillo de separación para servicio de ambos, del corredor y del actual despacho de la Alcaldía, mediante la construcción de dos tabiques con dos puertas de entrada en uno y una en el otro.

e) Recorrido y arreglo del techo

de la actual sala capitular y de las puertas y ventanas de todo el edificio.

f) Pintura de balcones, puertas, ventanas y mostradores.

2.º Llevar a cabo estas obras, como comprendidas en el caso cuarto del artículo 125 de la ley Municipal, puesto que su coste se calcula en unas 2.250 pesetas, por administración las incluidas en los apartados b), c) y d), y por concierto directo, que llevará a cabo la Alcaldía con plenitud de facultades, las restantes, debiendo ser cargo el total importe que representan todas ellas al concepto 112 del vigente presupuesto de gastos.

3.º Autorizar a la Alcaldía para que por concierto directo proceda a la venta de los huecos de balcones, que ahora se sustituirán, y demás materiales útiles de construcción que, con motivo de la totalidad de obras que se llevan a cabo en las Casas Consistoriales, resulten sobrantes y sin uso y aplicación.

9. 1.º Invitar a los carpinteros de esta localidad para que, hasta el día 30 del actual, puedan presentar en Secretaría croquis y presupuesto para los siguientes muebles con destino al salón de sesiones, reservándose la Corporación elegir el que desee o desechar todos:

Tarimilla en redondo, de pino «melis», de 35 centímetros sobre el piso, 3,70 metros de largo y 1,65 metros de ancho, con escalerillas a los lados.

Mesa presidencial sobre la misma, de 2 x 1 metros y 0,85 metros de altura, con tablero de cierre completo en el frente y balaustrada a los lados, cerrando los círculos hasta las escalerillas. En el centro del tablero del frente llevará o quedará dispuesto para adosar el escudo de la población, en tamaño proporcionado.

Y una serie de cuatro escaños con muelles y asiento y respaldo, forrado convenientemente, de dos metros de largo cada uno y 0,50 metros de anchura el asiento. De estos escaños, dos serán sencillos, para ir adosados a la pared, y los otros dos, para su colocación delante de los anteriores; llevarán adosados al respaldo cuatro pupitres cada uno, con dispositivo para que, al terminar de utilizarlos, puedan quedar replegados en dicho respaldo, cerrando la delantera de estos escaños unos tableros completos, hasta el suelo, con otros cuatro pupitres cada uno, de igual dispositivo.

2.º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, por gestión directa, adquiera el restante mobiliario que sea preciso para las Casas Consistoriales y encargue el arreglo del existente, que lo precise.

3.º El importe de estos gastos será cargo al concepto 75 del vigente presupuesto de gastos, y en lo que exceda de dicha consignación, a los fondos especiales en depósito para facilitar trabajo.

10. Interesar presupuesto para la construcción de cemento de los pisos de los patios del Matadero municipal y alejamiento de las charcas del mismo.

INTERVENCIÓN

11. Aprobar facturas y cuentas importantes 567,44, 569,56, 12,60, 295, 18, 32,50 y 138 pesetas, por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas suemas, respectivamente, a los conceptos 78, 47, 112, 112, 50, 62 y 65 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Colmenar de Oreja, a 2 de noviembre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.

El precedente extracto de acuerdos fué sancionado por la Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 23 del actual.

Colmenar de Oreja, 27 de noviembre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Jesús Adsuar.

(Núm. 3.163) (X.—503)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Por providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 393 de orden del corriente año, por muerte de cuatro individuos, que fueron reseñados con los números: 45-20, que fué hallado en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda; 47-20, en el barrio de La China; 48-20, en el mismo lugar, y 49-20, al cual le fué hallado ropas con iniciales A. C. R., se ha acordado llamar a los familiares de dichos interfectos, con objeto de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.872)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se hace saber a Emilia Llorente Sevillano y Pilar Belda, viudas, respectivamente, de los finados Manuel y Enrique Orozco Miret, y que se encuentran en ignorado paradero, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito, con motivo del sumario que se sigue con el número 462 de 1936, por muerte de sus respectivos esposos, por disparo, en término de Canillas.

(Núm. 3.161) (B.—1.872)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 509 del año actual, se sigue sumario por muerte, en el Puente de Vallecas, el día 16 del actual, por disparos de arma de fuego, de un individuo desconocido, como de treinta y seis años, de pelo

negro, vistiendo traje de paño negro, jersey de lana blanco, camisa blanca con iniciales en encarnado J. M., camiseta de lana color caña, calzoncillos blancos cortos, calcetines azules de lana, cinturón de cuero y bufanda de lana blanca, con dos dientes de oro en el maxilar superior, unos gemelos dorados con una lista verde y tres cuadros negros, un crucifijo y una medalla blanca, y se hace saber a los más próximos parientes del finado el derecho del artículo 109 de la ley Procesal, el que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 3.162) (B.—1.874)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 507 del año actual, se sigue sumario por muerte, en término de Canillejas, por disparo de arma de fuego, de tres hombres desconocidos, uno de ellos como de veintiocho años, que vestía jersey de lana gris, chaleco y pantalón a rayas negras y grises, camisa a rayas, calzoncillos blancos, calcetines negros, zapatos del mismo color, rubio y cojo de la pierna derecha, en la que tiene un zapato suplemento de altura.

Otro, como de sesenta años, que vestía abrigo azul marino, «mono» azul, traje marrón a rayas, jersey marrón, camisa azul a rayas, zapatillas negras con piso de goma y pelo negro.

Y el otro, como de treinta y cinco años, de pelo negro, con bigote recortado, que vestía traje marrón, jersey de lana marrón y blanco, camisa a rayas, camiseta blanca, corbata marrón, calcetines grises y sin zapatos, y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 3.157) (B.—1.865)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 543 del actual año, por hallazgo el día 17 de noviembre de 1936, en la puerta del cementerio de Chamartín de la Rosa, término municipal de dicho pueblo, de los cadáveres de dos hombres, hasta ahora sin identificar: el primero, de unos veinticinco años, pelo rubio, estatura más bien baja; vestía camiseta y calzoncillos de punto, camisa blanca, jersey marrón, guerrera caqui, pantalón de pana de cordoncillo y botas altas de agua; el segundo, de unos veintiocho a treinta años de edad, moreno, pelo negro, estatura más bien alta; vestía camisa blanca listada, camiseta y calzoncillos de punto, chaqueta y chaleco de pana lisa color miel, pantalón claro, mono gris, botas negras de una pieza y cinto de cuero, ha acordado instruir el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos de los interfectos, en ignorado paradero.

(Núm. 3.152) (B.—1.866)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
teléfono 33202